



Ayuntamiento Municipal de Dajabón

RESOLUCION No. 10-2012.-

De Fecha 18/04/2012.-

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de planificar sus actuaciones en el municipio para asegurar un uso efectivo y eficiente de los recursos, ofrecer servicios públicos de calidad, incrementar la transparencia de la gestión e involucrar a todos los actores sociales del municipio en la gestión de su desarrollo.

CONSIDERANDO: Que Los Artículos 124 de la Ley 176-07 y los ART- 21 Y 22 LEY 498-06 Planificación e Inversión. Pública y el ART- 16 de su reglamento de aplicación, manda a los Ayuntamientos a instalar Oficinas Municipales de Planificación y Programación para lograr una eficiente gestión Municipal.

- **VISTAS:** Constitución REP. DOM.
- **VISTAS:** La LEY-176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.
- **VISTAS:** La Ley-498 Planificación e Inversión Pública.
- **VISTAS:** El reglamento 493-07 de aplicación No.1 para la ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR* como al efecto *APRUEBA*, la creación de la Oficina de Planificación y Programación, bajo la dependencia directa de la Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: *DESIGNAR* como al efecto se *DESIGNA*, al Sr. JORGE VARGAS GONZALEZ, como director de dicha oficina y como encargado de Gestión de Proyectos Municipales y conformación del Concejo de Desarrollo.

Párrafo 1: Con la creación de Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP), el Ayuntamiento de Dajabón cumple con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y en el artículo 21 de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

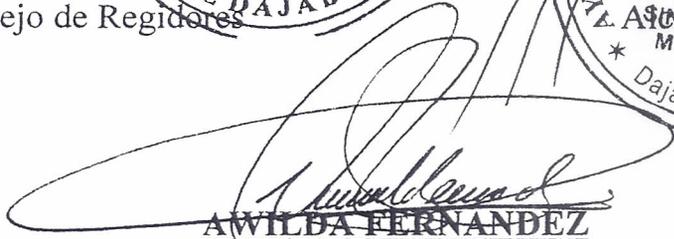
DADA: En Dajabón, Municipio y Provincia del mismo nombre, a los Dieciocho (18) días del mes de Abril del año Dos Mil Doce (2012).



DEMETRIO U. SENFLEUR
Pte. Del Concejo de Regidores



MIGUEL U. JIMÉNEZ TATIS
Oficina Municipal


AWILBA FERNANDEZ
Secretaria